

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que mediante audiencia celebrada el día 18 de noviembre de 2020, se requirió a Colpensiones a fin de que se sirviera allegar el expediente administrativo del señor ALCIDES RADA, no obstante ello, hasta la fecha no se ha allegado el mismo.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 21 de enero de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 014

Rad. Juzgado: 2020-00129-00

Vista la constancia de secretaría que antecede en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **BLANCA FLOR RAMÍREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se dispone la suspensión de la diligencia prevista para la fecha, teniendo en cuenta que pese al requerimiento realizado en el curso de la audiencia pública celebrada en el día 18 de noviembre de 2020, no ha sido posible por parte de Colpensiones allegar el expediente administrativo del señor **ALCIDES RADA**, siendo éstos documentos indispensables para decidir de fondo la pretendida reliquidación.

En tal virtud, se fija como nueva fecha, el día ***** (**) de ***** de 2021, a la hora de ***** (2:30 p.m.) para que tenga efectos la audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.

De otro lado, se ordena requerir nuevamente a Colpensiones para que allegue el expediente administrativo de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por estado
electrónico No. 003 Hoy 22 de enero de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria